



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 60553

(Consulta en internet 11001600071420210010401)

J.J.C.C.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y SUJETOS INTERVINIENTES

Se deja constancia que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo 20 del 29 de abril de 2020 y en el auto admisorio de la demanda de casación de 3 de diciembre de 2021, proferido por el señor Magistrado **JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA**; durante el lapso comprendido entre el **martes ONCE (11) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las 8:00 a.m.**, y el **lunes TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación frente a la demanda de casación presentada por el representante del Ministerio Público, contra la sentencia proferida el 20 de agosto de 2021 por la Sala Mixta de Asuntos para Adolescentes del Tribunal Superior de Bogotá, a través de la cual no decretó la nulidad invocada por el ahora recurrente y confirmó la decisión del 24 de mayo de la presente anualidad, dictada por el Juzgado 5° Penal para Adolescentes con Funciones de Conocimiento de esta ciudad, por el delito de hurto calificado y agravado, no atenuado, en contra de **J.J.C.C.**, término dentro del cual se allegaron los siguientes escritos:

- Concepto suscrito por el doctor **MIGUEL ALEJANDRO PANESSO CORRALES**, Procurador Segundo Delegado para la Casación Penal, recurrente, recibido el 20 de enero de 2022, en 9 folios,
- Memorial de la doctora **CLAUDIA PATRICIA ANDRADE LÓPEZ**, apoderada del procesado no recurrente **J.J.C.C.**, recibido el 25 de enero de 2022, en 11 folios.
- Memorial de la doctora **MARTHA LUCÍA GUZMÁN ROJAS**, Defensora de Familia adscrita al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes Centro Zonal Puente Aranda – Cespa - no recurrente, recibido el 17 de enero de 2022, en 4 folios.

La Fiscalía no allegó alegatos de refutación.

Doris M.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

**Sala de Casación Penal
Secretaría**

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación del recurso de casación presentado y en cumplimiento a lo dispuesto al numeral 3.5 del Acuerdo 20 en cita, se procede a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el cual inicia el **ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, y **vence el catorce (14) de febrero dos mil veintidós (2022) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Bogotá, D.C, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022).


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria Sala Casación Penal